



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



GOBIERNO DE EL SALVADOR
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 02 MAR 2018

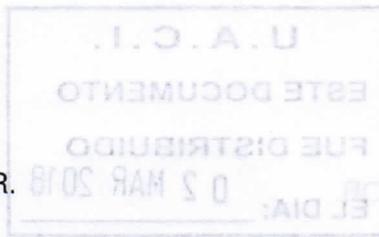
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], y con Número de Identificación Tributaria número [redacted]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted] en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y cuatro años de edad, empresario, del domicilio de Mejicanos, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], con Número de Identificación Tributaria, [redacted]; actuando en mi calidad de PROPIETARIO y



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

representante legal del negocio de **PROVEEDOR EL UNICO** con número de Identificación Tributaria 50107160, cuya existencia legal compruebo con declaración jurada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de **JOAQUIN AMILCAR CORTEZ LOPEZ**, inscrita en el Registro de Comercio bajo matrícula de empresa dos cero cero dos cero dos siete cuatro veintitrés- setenta y siete- cuarenta- ciento cincuenta y cinco- ciento cincuenta y seis, la existencia legal de la empresa con licencia vigente al año dos mil diecisiete, y la calidad con que actúo; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2018**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EMPRESA/ ADJUDICADA
1	50107160	CILANTRO, MAZO OFRECEN: CILANTRO, MAZO Presentación: MARCA: S/M ORIGEN: C.A Vto. del Producto: 8 días ENTREGAS SEMANALES DE 1 MAZO	C/U	35	\$1.49	\$52.15	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

3	50108260	GUINEO DE SEDA OFRECEN: GUINEO DE SEDA Presentación: MARCA: S/M ORIGEN: C.A Vto. Del Producto: 8 días ENTREGAS SEMANALES DE 300 UNIDADES.	C/U	11,200	\$0.11	\$1,232.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
4	50108360	LIMON OFRECEN: LIMON Presentación: MARCA: S/M ORIGEN: C.A Vto. del Producto: 8 días ENTREGAS SEMANALES DE 20 UNIDADES	C/U	1,120	\$0.08	\$89.60	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
6	50108700	PAPAYA OFRECEN: PAPAYA PRESENTACION. MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO. 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 8 UNIDADES	C/U	280	\$1.79	\$501.20	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

7	50108780	PIÑA DE AZUCARON OFRECEN: PIÑA DE AZUCARON PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 5 UNIDADES	C/U	140	\$1.56	\$218.40	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
8	50108820	SANDIA OFRECEN: SANDIA PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO:8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 4 UNIDADES	C/U	112	\$2.15	\$240.80	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
11	50118400	PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION OFRECEN: PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A Vto. DEL PRODUCTO. 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 300 UNIDADES	C/U	9,600	\$0.19	\$1,824.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

12	50119060	APIO, MAZO OFRECEN: APIO, MAZO PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A Vto. Del Producto: 8 días ENTREGAS SEMANALES DE 1 MAZO	C/U	35	\$1.49	\$52.15	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
13	50119120	BROCOLI, UNIDAD OFRECEN: BROCOLI, UNIDAD PRESENTACION. MARCA: S/M ORIGEN: C.A Vto. DEL PRODUCTO: 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 5 UNIDADES	C/U	175	\$0.89	\$155.75	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
17	50119210	COLIFLOR, UNIDAD OFRECEN: COLIFLOR, UNIDAD PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 5 UNIDADES	C/U	175	\$1.23	\$215.25	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

23	50119410	PEREJIL, MAZO OFRECEN: PEREJIL, MAZO PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. PRODUCTO: 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 1 MAZO	C/U	35	\$1.75	\$61.25	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
27	50119510	REPOLLO, UNIDAD OFRECEN: REPOLLO, UNIDAD PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 5 UNIDADES	C/U	200	\$1.22	\$244.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
34	50108580	MELON OFRECEN: MELON PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS ENTREGAS SEMANALES DE 6 UNIDADES	C/U	175	\$1.21	\$211.75	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

44	50111220	LECHE EN POLVO INTEGRAL OFRECEN: LECHE EN POLVO INTEGRAL Presentación: MARCA: Hapromilk, Ira 26 ORIGEN: C.A Vto. Del Producto: 6 meses ENTREGAS QUINCENALES DE 55 LIBRAS.	LB	880	\$1.90	\$1,672.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
45	50111360	QUESO DURO BLANDO OFRECEN: QUESO DURO BLANDO Presentación: MARCA: Lácteos San Juan ORIGEN: C.A Vto. Del Producto: 8 días ENTREGAS SEMANALES DE 25 LIBRAS.	LB	1,080	\$3.40	\$3,672.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

46	50111380	QUESO FRESCO OFRECEN: QUESO FRESCO Presentación: MARCA: Lácteos San Juan ORIGEN: C.A. Vto. del Producto: 8 días ENTREGAS SEMANALES DE 40 LIBRAS	LB	1,440	\$2.40	\$3,456.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
50	50107500	SALSA INGLESA OFRECEN: SALSA INGLESA PRESETANCION: MARCA: EL NEGRITO ORIGEN. C.A VTO. DEL PRODUCTO. 6 MESES ENTREGAS MENSUALES DE 2 GALONES	GLN	12	\$3.69	\$44.28	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
52	50109150	ACEITE VEGETAL OFRECEN: ACEITE VEGETAL PRESENTACION. MARCA: SANTA CLARA ORIGEN: C.A VTO, DEL PRODUCTO. 6 MESES ENTREGAS QUINCENALES DE 18 GALONES.	GLN	280	\$6.98	\$1,954.40	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

60	50107300	ESPECIAS PARA HORCHATA OFRECEN: ESPECIAS PARA HORCHATA PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. PRODUCTO: 1 MES ENTREGA MENSUAL DE 1 LIBRA	LB	10	\$3.50	\$35.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
62	50101050	AZUCAR BLANCA OFRECEN: AZUCAR BLANCA PRESENTACION: MARCA. DIZUCAR, INGENIO EL ANGEL ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES ENTREGAS MENSUALES DE 500 LIBRAS.	LB	4,720	\$0.44	\$2,076.80	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
64	50102142	ESENCIA DE FRESA, LITRO OFRECEN: ESENCIA DE FRESA, LITRO PRESENTACION: MARCA. EL NEGRITO ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES ENTREGAS MENSUALES DE 6 LITROS	C/U	72	\$1.03	\$74.16	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

68	50106020	ARROZ ENTERO OFRECEN: ARROZ ENTERO PRESENTACION: MARCA: DIFERENTES MARCAS ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES ENTREGAS MENSUALES DE 400 LIBRAS	LB	4,000	\$0.47	\$1,880.00	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
71	50106230	MAIZENA DE SABORES OFRECEN: MAIZENA DE SABORES PRESENTACION: MARCA: HERMEL ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES ENTREGAS MENSUALES DE 40 LIBRAS.	LB	360	\$1.22	\$439.20	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

72	50106300	MAIZ- HARINA PARA TORTILLAS, (NIXTAMISADO) OFRECEN MAIZ- HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMISADO) BOLSA DE 50LBS PRESENTACION MARCA: DEL COMAL ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES ENTREGAS MENSUALES DE 25 LIBRAS	LB	175	\$0.37	\$64.75	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
83	50102160	FLOR DE JAMAICA OFRECEN: FLOR DE JAMAICA PRESENTACION. MARCA. S/MORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO. 1 MES ENTREGAS MENSUALES DE 4 LIBRAS.	LB	24	\$2.40	\$57.60	VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL UNICO)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$20,524.49	

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Departamento de Alimentación y Dietas, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Departamento de Alimentación y Dietas, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a re adjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2018-3212-3-02-02-21-1-54101**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 49/100 (US\$ 20,524.49)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de **Licitación Pública No. 003/2018**. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al DOCE por ciento (12%) del valor total del contrato, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 94/100 (US\$2,462.94) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución por **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365 DIAS).** A la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el Doce por ciento (12%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP.

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS 32/100 (US\$826.32) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** deberá presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública No. 003/2018**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día **24 de Noviembre de 2017.** g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.004/2018;** h) La interpretación e



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de **7:30 a.m. a 12:00 m.** en el **(Departamento de Alimentación y Dietas)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el **Guardalmacén** y el **Administrador de Contrato** verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP.**

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, **Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena**, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la **CONTRATISTA** a compensación



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la **CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA Calle las Brisas Poniente N°. 19 Colonia San Ramón, Mejicanos San Salvador, TELEFONO: 2284-3629, TELEFAX: 2284-6786, Celular: 7349-0429, Correo Electrónico: vmmo_unico@yahoo.com.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los Veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

PROVEEDOR EL UNICO
Victor Manuel Mendoza Osorio
Reg.No.41949-4
NIT.0614-090773-105-5

Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona y que se identifica de mi conocimiento y que identifico por medio su Documento Único de Identidad número _____; un _____, y con Número de Identificación Tributaria número _____; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria _____; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número _____



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2018", FONDO GENERAL, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, **2)**Solvencia Fiscal emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, **3)**Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los servicios municipales, **4)**Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con dicho Instituto, **5)**Constancia de no existir registro de empleador del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, **6)**Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, no se encuentra registrado en la base de datos de dicho Instituto, **7)**Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de enero del año dos mil dieciocho,



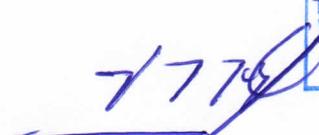
GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 03/2018
LICITACION PUBLICA No. 003/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018
FONDO GENERAL

8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declarada hasta el periodo de diciembre del año dos mil diecisiete. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**


Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE




Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA





